



RADICADO: 2019-0094  
DEMANDANTE: HERNANDO JOSÉ MERCADO STAND  
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

Informe Secretarial. Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandada en escrito presentado el 23 de septiembre de 2019, presentó contestación a la demanda y planteó excepciones de mérito. Sírvase proveer.  
Soledad, 29 de julio de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

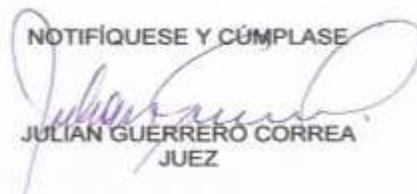
Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se tiene que la demandada ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA fue notificada por medio de aviso entregado el 16 de septiembre de 2019 en la secretaría de Gerencia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 41 del C.P.T.S.S., dando contestación a la demanda en escrito presentado el 23 de septiembre de 2019 y planteando excepciones de mérito. No obstante, en la misma fecha la ejecutada presentó recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual se resolvió mediante auto del 02 de julio de 2020.

En ese sentido, resulta procedente ordenar que se surta el traslado de las excepciones de mérito por el término de diez (10) días al demandante a fin de que se pronuncie sobre ellas, de conformidad con lo planteado por el artículo 443 del C.G.P., numeral 1º, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECONÓZCASE** personería a la Dra. SANDRA ESTHER PATIÑO YEPEZ, como apoderada judicial de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. **CÓRRASE** traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito planteadas de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., numeral 1º, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRUITO DE SOLEDAD  
Soledad, Julio 30 de 2020  
Estado No. 63  
María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

**SICGMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**599247861c4e27cbc6bae954486236d3c5a4b02db14e4d7d6f80af3feaeoff09**

Documento generado en 29/07/2020 02:30:33 p.m.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

